

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

En el período de los días del 8 al 15 de Noviembre próximo se practicará por el personal de este distrito minero el deslinde y amojonamiento de la mina de cobre titulada «Don Fulano», núm. 10.805, sita en la parroquia de Carreña, concejo de Cabrales, y las operaciones necesarias para determinar supuestas labores de intrusión hechas en ella por los dueños ó arrendatarios de las minas colindantes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 31 de Octubre de 1906.— El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.630

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pelayo García Olay, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad «The Asturiana Mines Limited», ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Guillermo», sita en el paraje llamado La Valle de los Pozos, concejo de Cangas de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería, relacionándose á la cumbre de la pared del Lago Encina S. 35° O; al Pico de Maedas N. 22°43' O; al ángulo N. E. de la casa de la Picota nueva O. 16°35' S. y desde la boca de la galería muestra unos 226,50 metros, todas estas visuales de referencia son al Norte magnético de 1906. Desde dicho punto y los más mencionados después según la declinación de 18° 42' de 1882 se medirán á auxiliar 67,50 metros Oeste; desde auxiliar á 1.ª estaca Norte 15 metros;

de 1.ª á 2.ª estaca Oeste 100 metros; de 2.ª á 3.ª Norte 400; de 3.ª á 4.ª estaca Este 100 metros, de 4.ª á 1.ª Sur 400 metros, que resulta formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.707 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 13 de Octubre de 1906.— Francisco Moreno.

R. al núm. 3.629.

Que D. Cecilio Olmedo Lopez de Mántaras, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fernandina», sita en términos de la Cuesta, Coz del Caballo, parroquias de Pereda y Soberrón, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha debajo del camino de la Cuesta de la Coz del Caballo, á 100 metros del punto de partida en dirección Sur se colocará la primera estaca; á 700 metros al Oeste la segunda; á 200 metros al Norte se colocará la 3.ª; á 750 metros al Este la cuarta y á 100 metros en dirección Sur se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.704 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 3 de Noviembre de 1906.— Francisco Moreno.

R. al núm. 3.625

Administración de Hacienda

1 por 100 sobre pagos.

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha á esta Administración los Ayuntamientos que se expresan, las certificaciones de los pagos verificados en el tercer trimestre del año actual, sujetos al 1'20 por 100, se les invita para que lo verifiquen en el improrrogable plazo de diez días, pues caso de no efectuarlo se dará cuenta al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda para que acuerde lo que haya lugar.

Ayuntamientos que se citan.

- Amieva.
- Cabrales.
- Candamo.
- Caravia.
- Caso.
- Corvera.
- Grandas de Salime.
- Illano.
- Illas.
- Muros.
- Navia.
- Noreña.
- Ponga.
- San Martin de Oscos.
- Taramundi.
- Teverga.
- Valle alto.
- Vega de Ribadeo.

Oviedo 2 de Noviembre de 1906.— El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.603.

Impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo.—Circular

Procediéndose por esta oficina á la confección del padrón del impuesto para el próximo año de 1907, se interesa por la presente de los señores Presidentes de todos los Casinos y Círculos existentes en la provincia la remisión inmediata de una relación jurada autorizada por la que se venga en conocimiento:

- Primero. Del nombre de la Sociedad.
- Segundo. Calle, número y piso en que se halla instalada.
- Tercero. Renta que satisface por arriendo del local, y si la Sociedad es propietaria del edificio, renta con que figura amillarado; y
- Cuarto. Objeto y fin de la Sociedad.

Estas relaciones deberán obrar en esta Administración dentro de los quince días siguientes de publicada en el BOLETIN OFICIAL la presente, pues en caso de no verificarlo no podrán figurar en el padrón y serán considerados como ocultadores del impuesto, estando sujetos á la formación de los oportunos expedientes de ocultación.

Los señores Alcaldes remitirán á esta oficina antes del 30 del corriente una relación de todos los Círculos y Casinos de recreo que existan en su concejo, y en caso de no existir, relación negativa.

Oviedo 1.º de Noviembre de 1906.— El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.594

Tesorería de Hacienda

Anuncios

El Sr. Delegado de Hacienda, con fecha dos del presente mes, acordó nombrar Agente ejecutivo para perseguir los descubiertos del Impuesto de Consumos de la Capital al propuesto por el arriendo D. Felipe Fernández y González en sustitución del nombrado anteriormente D. Francisco Fombella y Torre, fallecido.

Lo que se comunica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 3 de Noviembre de 1906.— Enrique Vidal.

R. al núm. 3.605.

Con fecha 20 y 27 de Octubre último han nombrado los recaudadores de contribuciones de las zonas de Villaviciosa é Infiesto auxiliares respectivamente á D. José Fandiño y á don Luis Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de las expresadas zonas.

Oviedo 2 de Noviembre de 1906.— El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 3.597.

Regimiento Infantería del Príncipe número 3.

El día 14 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio á que está destinado.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo 3 de Noviembre de 1906.— El Coronel, Perez Royo.

R. al núm. 3.607

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán á practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombre de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 9 al 16 de Noviembre Elorrio.	Hierro.	16.666	Loberrón.	Llanes.	Llanes.	Demarcación.	D. Hipólito de Azula.	Bilbao.	Olvidada segunda, núm. 12.776.
Del 12 al 19 de idem Azula.	Id.	16.665	Id	Id	Id	Id.	Idem.	Id.	Idem.
Del 15 al 22 de idem Carmen segunda.	Id.	16.678	Monte de Vibaño	Id	Id	Id.	D. Julio Bertrand. Representante, Arturo Bertrand.	Gijón. Oviedo	Mercedes, Paul y Carmen, número 15.817.
Del 18 al 25 de idem Demasia á Torre primera.	Manganeso.	16.646	*	*	Cabrales.	Id.	D. ^a Guillermina de Higgins. Representante, D. Hernández Feito	Cabrales. Oviedo.	Torre primera y San Ignacio, número 10.658.
Del 21 al 28 de idem Demasia á Reunión.	Hulla.	16.663	*	*	Nava.	Id	Sociedad Solvay y Compañía. Representante, D. Aquiles Paternotte.	Txelles(Bruselas) Lieres (Siero)	Reunión, núm. 16.417; Doty, número 16.118; San Rafael, Luisa y 1. ^a Demasia á Gitana.
Del 23 al 30 de idem Ernesta.	Id.	16.662	Riega del Liebatón	*	Id	Id.	Idem.	Id.	Reunión y Doty.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 3 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último y aprobado por la Corporación en sesión de 1.^o de Septiembre actual, para su remisión al señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo que previene la Ley municipal orgánica vigente.

Sesión del día 4

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Permiso al vecino de Llanes, don Ramón Llaca, para que lleve á cabo una acometida á la alcantarilla general.

Idem al vecino de Rales D. Fernando Oveso Coro para cerrar una corralada de su propiedad en el referido pueblo.

Idem al vecino de Ardisana D. José Amieva para edificar una casa-ganado dentro de una finca de su propiedad, radicante en dicho pueblo sitio Huerta del Valle.

Idem á la vecina de Meré doña Josefa Vega Balmori para reedificar una casa-habitación de su propiedad en dicho pueblo y sitio de la Bolera.

Idem al vecino de Mestas Manuel Díaz Campo para una edificación en el citado pueblo, barrio de Teyelo.

Idem al vecino de Poó D. Ramón Ramos para cerrar una puerta de su propiedad en dicho pueblo, barrio de Parás.

Idem al vecino de Poó D. Primitivo Merodio, para construir una casa-habitación en terreno de su propiedad radicante en dicho pueblo.

Apruébase informe de la Comisión respectiva, en la denuncia producida por varios vecinos de Posada, contra doña Manuela Piñera Gutiérrez, por cerramiento de un terreno comunal en dicho pueblo, sitio Canto de la Mercedal.

Apruébase el informe de la Comisión respectiva, en la denuncia verbal formulada por el Sr. Saro, respecto al terreno comunal de Respeño ó Tremazo, del pueblo de Vibaño, que aparece amillarado á nombre de D. Lucas Celorio.

Socorrer con 20 pesetas á la vecina de Turanzas Manuela Molleda González, y con 25 al de Buelna Francisco Vega González.

Apruébase el extracto de acuerdos de Julio último.

El Ayuntamiento acepta la cesión del recinto del nuevo Cementerio y sus edificios.

Apruébase informe de la Comisión respectiva, relativo á los aumentos de obra que presenta D. José Sierra Sordo, en el Cementerio nuevo, descontándose mil pesetas.

Recíbense definitivamente las obras del nuevo Cementerio de esta villa.

Recuérdase á las empresas de ferrocarriles el cumplimiento de lo convenido.

Concédense 250 pesetas de gratificación á D. José Díaz González, por el regalo que hizo al Ayuntamiento.

Sesión del día 11

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

No se celebró sesión por falta de número, citándose á subsidiaria.

Sesión eubsiaria del día 20

Apruébase el acta anterior.

Concédese permiso al vecino de Turanzas D. Francisco Sánchez, para una edificación en dicho pueblo.

Idem á D. Avelino Junco, vecino de Cué, para construir un almacén en la calle Nueva, en esta villa.

Apruébase informe emitido en la instancia de la vecina de Llanes, doña Isabel González Rubin, solicitando permiso para levantar el muro de una finca radicante en la Portilla.

Licencia al vecino de Villahormes D. Faustino García, para una reedificación en dicho pueblo.

Idem al vecino de Balmori D. Pablo Pérez, para un cerramiento en dicho pueblo.

Pasa á informe de la Comisión de Obras públicas y gobierno interior la instancia de D.^a Florentina Dosal, respecto á un cerramiento que proyecta en esta villa, junto al Colegio de la Encarnación.

Pago de pesetas al fontanero municipal, por reparaciones en la traida de aguas.

Apruébase el presupuesto de reparaciones en la escuela de Parres y se acuerda anunciar la subasta.

Que se formule presupuesto de reparaciones necesarias en la escuela de niñas de Cué.

Oficiar á D. Domingo Gutiérrez Alvarez que el Ayuntamiento se halla dispuesto tan solo á arrendarle el kiosco que solicita y en el mismo sitio en que se halla instalado.

Que se inspeccionen las obras del lavadero de Andrin para el pago de la mitad del presupuesto al contratista.

Socorrer con veinte pesetas á Joaquina Pardo Villar, de Quintana, y á Dolores Isla Pedrán, de Lledias.

Apruébase la liquidación de consumos de Julio último.

Que ingrese en el Hospital provincial Adelina García Rigueras, vecina de Llanes.

Subvención de 50 pesetas á los vecinos de Riego para la terminación de un lavadero en el barrio de Bibiescas, autorizándoles para invertir la prestación.

A estudio de la Comisión de Obras públicas, asociada de la del Valle, la instancia de varios vecinos de Posada denunciando dos kioscos existentes en en la plaza pública.

Anúnciase para los días 8 y 9 de Septiembre próximo la feria exposición de ganado vacuno en Llanes.

El Sr. García González promueve un incidente y termina solicitando de la Presidencia suspenda la ejecución del acuerdo número diez de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde así lo hace, sometiendo de nuevo el asunto á estudio de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta por el Sr. Saro de las gestiones por él practicadas referentes á la averiguación y esclarecimiento de la inversión del total de las suscripciones abiertas en México y Madrid con destino al nuevo edificio escuela de Viñaño, se acuerda pasar el asunto á estudio de la Comisión de Hacienda.

Denuncia el Sr. Saro varios tránsitos interceptados por la vía férrea en el

valle de San Jorge y Villahormes, acordando oficiar de nuevo á los Gerentes de ambas Empresas.

Reúnese el Ayuntamiento en sesión secreta para tratar de asuntos relacionados con el negociado de Estadística.

Consistoriales de Llanes 1.^o de Septiembre de 1906.—P. A. D. E. A., el Secretario, José M.^a Rodríguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Romano.

R. al núm. 2.925

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredó, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que el día diez de Noviembre próximo y horas de diez á doce, se procederá en estas Consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal, de este término municipal para el año de 1907, bajo el tipo de dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco pesetas con dos céntimos, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que la fianza definitiva que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la provisional necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el Reglamento.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies el arrendatario, serán las que debidamente acordadas por la Comisión constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta y ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el artículo 296 del Reglamento citado.

Villayón, Octubre 30 de 1906.—Ceferino García Loredó.

R. al núm. 3.598

Alcaldía de Sobrescobio

Don Nicanor Armayor, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1907, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Sobrescobio á 28 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Nicanor

Armayor.—Por su mandato, El Secretario, Juan Canella.

R. al núm. 3.596.

Alcaldía de Llanera

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo, para regir en el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos producir las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho término no será admitida alguna.

Consistoriales de Llanera, Octubre 31 de 1906.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 3.592

Alcaldía de Grado

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días y para producir reclamaciones, la matrícula de industria y comercio para el año 1907.

Grado 31 de Octubre de 1906.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.612.

Alcaldía de Salas

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

Salas 3 de Noviembre de 1906.—El Teniente Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 3.617.

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado, tomó los siguientes acuerdos:

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior.
Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Se aprueba una cuenta del comercio La Moderna, de pesetas 22,50, importe de una lienza y un pesa-cartas.

Se aprueban las cuentas de las farmacias de D. Ramón Fernández Ramos y D. Rafael S. del Otero, de Trevías, importantes 117,22 y 66 pesetas respectivamente por los medicamentos despachados para los pobres durante el trimestre último.

Se aprueba la cuenta de gastos de Secretaría durante el trimestre próximo pasado, importante 103 pesetas 85 céntimos.

El Secretario da cuenta de haber hecho el ingreso en Depositaria de 63 pesetas, importe de los derechos de las certificaciones expedidas durante el último trimestre.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales durante el corriente mes.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificado en los fondos municipales hasta el 30 de Junio último, de la que resulta una existencia en Caja en aquella fecha de 287 pesetas con 32 céntimos.

Se aprueba una cuenta de 92 pesetas 50 céntimos, importe de los edictos y anuncios publicados por orden de la Alcaldía en *La Voz de Lluarca*, durante el primer semestre del corriente año.

Se acuerda conceder 100 pesetas con cargo á la partida de imprevistos á Dimas Fernández Díaz, jornalero y vecino de Otur, para ayudarle á sufragar los gastos originados con la curación de un hijo suyo de nueve años de edad, que fué mordido por un perro hidrófobo.

Dada cuenta del expediente sobre demolición de la casa ruinosa llamada de la Paxarola, sita en la cuesta de la Atalaya, barrio del Cambaral, y del informe del Sobrestante de Obras públicas, según el cual el estado de ruina en que se encuentra dicha casa hace necesaria su demolición, pues aunque deshabitada, ofrece peligro para los transeúntes, aparte de lo que afecta al ornato público, se acuerda que pase el expediente á informe de la Comisión respectiva para acordar, si así procediese, la demolición de dicho edificio con la urgencia que el caso requiere.

Sesión del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago de una cuenta del comercio de D. Celestino Menéndez, importante treinta pesetas ochenta céntimos, por el aceite para las linternas de los serenos durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Se acuerda el pago de varias cuentas de la imprenta de D. Ramiro P. del Río, por distintos trabajos con destino á Secretaría, Contaduría y reparatos.

Se aprueban otras cuentas del impresor D. Manuel Mendez, por diversos trabajos con idéntico destino.

Se acuerda incluir en la lista de pobres del distrito de Lluarca á Manuel Rodríguez Arroyo, marinero, vecino del Muelle.

Se aprueban las cuentas del alumbrado eléctrico del Ayuntamiento, escuelas y Cuartel de la Guardia civil durante el último trimestre.

Se aprueban las cuentas de la luz eléctrica en las cárceles de partido durante el trimestre próximo pasado.

Se da cuenta del informe de la Comisión de calles, declarando ruinosa la casa de la Paxarola, sita en la Cuesta de la Atalaya, declaración que confirma el Ayuntamiento, acordando su inmediato derribo y facultando al señor Alcalde para que lo lleve á cabo por sus debidos trámites.

Se conceden quince días de licencia que ha solicitado el Médico titular del distrito de Muñas, D. Jesús Villa, que necesita ir á tomar las aguas del Puelo.

Se concede la acostumbrada gratificación de cincuenta céntimos de peseta diarios al escribiente de este Ayuntamiento D. Ramón Bravo por sus trabajos durante el último trimestre.

Vistos los expedientes promovidos

por Manuel Pérez y Fernández, Florentino García Pérez, José Castro y Fernández, Francisco Tiesta Sobedia, Ramón Pérez García y Luis Silvano Rodríguez, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Síndico, acuerda declarar la ausencia en ignorado paradero de las personas por ellos mencionadas y reconocer á los nombrados mozos el derecho que la ley de Reclutamiento concede á los que se hallan en su caso.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de la farmacia de la señora viuda de Pastur, importante 416 pesetas 49 céntimos, por los medicamentos para los pobres durante el segundo trimestre del corriente año.

Se concede permiso á D. José Ramón Álvarez, de Cadavedo, para ocupar parte del camino real de la Costa, inmediato á su casa, con materiales de construcción para rehacer una pared ruinosa.

Se deniega la aprobación á las cuentas de las cárceles del mes pasado, que presenta el Jefe de la prisión D. Antonio Jimenez en tanto no justifique cumplidamente la inversión de varias cantidades que en aquéllas figuran.

Se concede una subvención anual de cien pesetas, mientras siga la carrera de Maestro elemental, al niño Francisco Suárez, hijo del conocido por Piongal, á quien propone el Sr. Alcalde para este premio por la inteligencia, aplicación y aprovechamiento que demostró en los últimos exámenes, sin que esto se entienda como precedente para lo sucesivo.

Sesión del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las cuentas de las Farmacias de D. Celestino Portal y D. Emilio Blanco, importantes 200,45 pesetas la del primero y 418,60 pesetas la del segundo, por los medicamentos despachados para los pobres durante el 2.º trimestre del año actual.

Se aprueban las relaciones de jornales invertidos en el arreglo de calles durante los meses que van transcurridos del año actual, que importan en junto 361 pesetas 70 céntimos.

Se aprueba otra cuenta del Guardia municipal José Menendez de 50 pesetas que importó la conducción al Hospital Manicomio de Oviedo del demente Ramón Mendez, de Otur, que se efectuó el pasado mes de Junio.

Hecha la deducción de las partidas excesivas que figuraban en la cuenta de cárceles del mes de Junio, se acuerda el pago de las 94 pesetas 35 céntimos á que queda reducida al Jefe de la prisión D. Antonio Jimenez.

A propuesta del Sr. Portal se acuerda que el Ayuntamiento estudie el modo de obtener algún recurso, que debiera aplicarse á fines benéficos, estableciendo servicio de sillas en los paseos públicos, bien por administración directa, bien por concesión á un particular.

Se da cuenta de un escrito de Roque Pérez y Fernández, de Busto, en el que pide se incoe el expediente de

declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano Ovidio, á lo que se acuerda acceder por el Ayuntamiento.

Se acuerda autorizar ampliamente al Alcalde D. Ramón Asenjo para que recoja en las oficinas correspondientes las láminas de Instrucción, Beneficencia y Propios, que pertenecen á este Ayuntamiento, canjearlas, percibir sus intereses, etc., así como para cobrar la subvención concedida por el Estado para la construcción de las Escuelas de Luarca.

Así resulta de las actas originales á que me remito; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 199 de la Ley municipal, después de aprobado por esta Corporación en sesión del día de hoy, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en funciones, en Luarca y Agosto tres de mil novecientos seis.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—V.º B.º—Estéban Fernández.

R. al núm. 2.647

Alcaldía de Leitariegos

Hallándose terminado un ejemplar de la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Leitariegos y Octubre 24 de 1906.—El Alcalde, Atilano Rodríguez.

R. al núm. 3.591

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Marcelino Carbayeda de la Cerra, Escribano del Juzgado de primera Instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Certifico: que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la villa de Gijón, á veintitres de Octubre de mil novecientos seis, el Sr. D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de esta villa y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguido á instancia de D. José Isidro Valdés, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, representado y defendido por el Procurador D. José Fernandez Braba y Letrado D. Ildefonso Alvarez y Suarez, contra D. Feliciano Rubiera Blanco, casado, mayor de edad, jornalero y vecino que fué de la parroquia de San Lorenzo, de esta villa, representado, por su rebeldía, por los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir esta ejecución adelante por los trámites establecidos en la sección segunda, título primero, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil hasta tanto se haga pago al acreedor D. José Isidro Valdés García, de esta vecindad, de la suma de dos mil qui-

nientas pesetas de principal del préstamo, de los intereses de dos anualidades vencidas á razón del seis por ciento anual, importante trescientas pesetas, con más el interés del seis por ciento del principal del préstamo reclamado, desde el primero de Junio del año actual, y los que en lo sucesivo venzan, costas causadas y que se causen, hasta que el pago se verifique y que le adeuda D. Feliciano Rubiera Blanco, vecino que fué de esta villa.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por la rebeldía del ejecutado y por ignorarse su paradero conforme al artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antolin Mosquera.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de esta villa y su partido hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mi Escribano de que doy fé.

Gijón veintitres Octubre de mil novecientos seis.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

Para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación en forma al ejecutado D. Feliciano Rubiera Blanco, expido el presente que firmo y sello en Gijón á veintiseis de Octubre de mil novecientos seis.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.581.

Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martinez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Segundo Lopez Ibañez, de treinta años de edad, soltero, ambulante, hijo de Manuel y Josefina, natural de Calatayud y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á veintiuno de Octubre de mil novecientos seis.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Angel Cabal.

R. al núm. 3.600.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

PONGA.

Según me participa el Alcalde de barrio de la parroquia de Cazo, en este concejo, en poder de D. Ricardo González, de aquella vecindad, se hallan depositadas y puestas á manutención por encontrarlas haciendo daño, una yegua con tres potros que se supone sean hijos, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho á dichos predios, se presente á recogerlos, pues pasados quince días sin verificarlo, se enajenarán en pública subasta.

Señas de la yegua: alzada seis cuartas, pelo castaño, edad como diez años, tiene la crin cortada y herrada de las manos.

Primer potro: alzada cinco cuartas, pelo rojo y calzado de los dos pies.

Segundo, potra: pelo rojo y calzada del pie izquierdo.

Tercer potro: marrón, castaño y unos pelos blancos en la nariz.

Consistoriales de Ponga 31 de Octubre de 1906.—El primer Teniente de Alcalde en funciones, José Muñiz.

3

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Abándemes, de este concejo, se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños y desconocerse su dueño, una vaca como de ocho á diez años, color rojo, abierta de los llares y con una raya hecha á tijera en el brazo derecho.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que transcurridos quince días sin que se presente su dueño á recogerla se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Parres 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eustaquio Rui-García. 1

BIMENES

De los pastos de Peñamayor, en este concejo, se extravió hace un mes próximamente una yegua con un potro de seis meses, cuyas señas de la yegua son como siguen: color castaño, alzada seis cuartas y media próximamente, edad como cuatro años, valor de doscientas pesetas, con una L y una estrella hecha á fuego en el ancla derecha y una diminuta estrella en la frente.

El potro tiene las siguientes señas: esquilado de crin y cola, terminando ésta en mota color castaño oscuro.

Se espera de quien sepa de estas reses dé cuenta á su dueño D. Celedonio Cocaño, de San Julián, en este concejo, quien pagará los daños causados y manutención, caso de haber sido aprehendidos.

Bimenes y Octubre 30 de 1906.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

1